



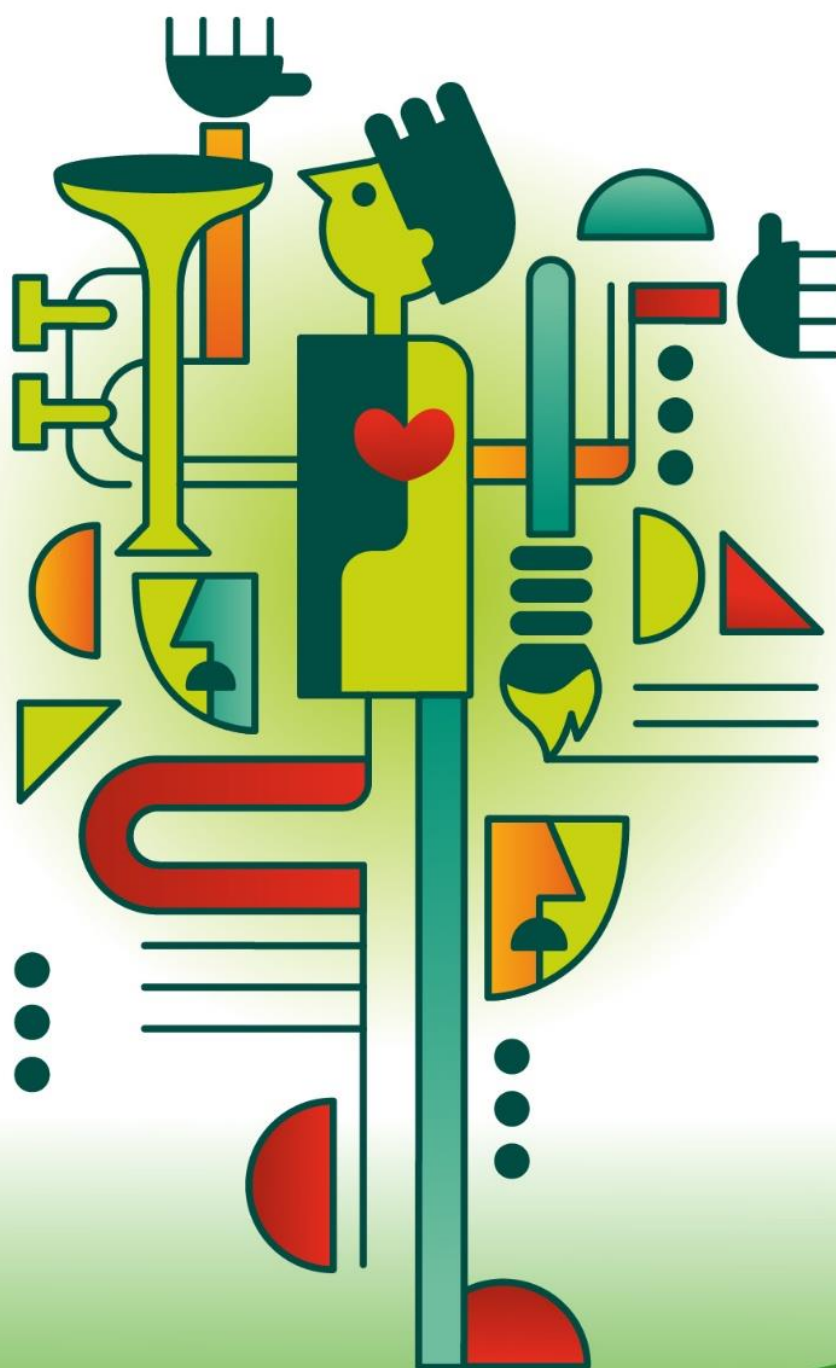
ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto
de Cultura
y Turismo

2026

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS:

**TALENTO
LOCAL**



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS
2026:
“TALENTO LOCAL”**

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

Bucaramanga, Julio 2026

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, así como promocionar culturalmente el municipio y a sus principales exponentes, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad acorde con la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; "la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio".

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el talento local de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el "brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional". El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias", en especial:

"Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.

Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La ley 1834 de 2017 que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, la 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), la ley 1185 de 2008, reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda

REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya creación se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002. Se halla sujeto al marco legal dispuesto en la ley y forma parte integral del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía en la gestión administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural en el ámbito del Municipio de Bucaramanga, esto se fundamenta en los preceptos y definiciones establecidos en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

De manera congruente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consonancia con el marco jurídico y la evolución del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como atribución el promover, en el ámbito municipal, la aplicación de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008), la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) junto con sus ajustes según lo dispuesto en la Ley 1101 de 2006, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, y demás regulaciones afines. El propósito es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bucaramanga.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal 20240680010121 BPIN 2024680010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el talento local de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT y la ciudad. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las practicas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las

expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

3. PUEDEN PARTICIPAR

1. **Persona natural (a título individual):** ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que de manera individual presentan una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante, RUT) expedido por la entidad competente, en donde se contemple lo relacionado con actividades artísticas, creativas, cultural o patrimonial.
Para ambas condiciones se debe acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.
2. **Persona jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y fecha de creación. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
3. **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).
A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.
Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas con discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

NOTA 1: En caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Resolución de ganadores. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por una única vez y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de requerir la asistencia de un invitado, se permitirá únicamente la presentación de una (1) solicitud por ganador y la inclusión de un (1) solo invitado. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito, exponiendo de manera clara y sustentada las razones que justifican la invitación, y deberá acompañarse de la copia de la cédula de ciudadanía del invitado. Esta disposición aplicará exclusivamente para los postulantes que resulten ganadores en la presente convocatoria pública.

5. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. La presente convocatoria está dirigida a artistas mayores de edad, sin embargo, se exceptúa los menores de edad que van a intervenir en la ejecución de las propuestas relacionadas con música (VILLANCICOS) con permiso de su representante legal el cual deberá acreditarse mediante el ANEXO establecido.
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.
3. Personas jurídicas cuya creación sea inferior a la indicada para cada beca a la que se postulan.
4. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Grupos constituidos que no acrediten que sus integrantes en un máximo del 30% sean residentes del área metropolitana de Bucaramanga
6. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Los jurados de la Convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la Convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
9. Dentro del marco de la presente convocatoria, se encuentra expresamente prohibido que una misma persona participe en más de una propuesta, independientemente de la modalidad de su intervención. En todo caso se considerará causal de exclusión o rechazo la doble participación.
10. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
11. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
12. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
13. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.
14. Las personas naturales y/o jurídicas que no hayan liquidado algún tipo de incentivo, beca o estímulo que hayan sido beneficiadas dentro de la misma vigencia, durante los tres (3) últimos años.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

6. PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

PASO 1: Proceso de afiliación¹

Ingreso por primera vez:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese al botón "Afiliate" y lea las instrucciones.

Dé click al botón "Afiliate".

Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón "Siguiente".

Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón "Siguiente".

Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese a ¿Olvidó su clave?

Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.

Asigne una nueva contraseña.

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.

Seleccione la convocatoria Talento Local.

Seleccione el área en la cual desea participar.

Seleccione la categoría a la cual desea postularse.

Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.

Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.

Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.

Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.

Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

Consideraciones para el cargue de documentos

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

¹ El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la afiliación la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

Nota: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación

7. CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

1. PERSONA NATURAL:

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la persona natural proponente. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Certificados de Antecedentes:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- RUT legible, La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de:
- Colombianos y extranjeros:

Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos

deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web:
<https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>.

2. PERSONA JURÍDICA

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.
- Certificados de Antecedentes del Representante Legal:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y el registro de código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

3. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.

El representante del colectivo artístico deberá demostrar domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrante de una agrupación.

- RUT legible, de cada uno de los integrantes del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificados de Antecedentes de cada integrante del grupo:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

- Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, de cada uno de los integrantes del grupo, así:
Colombianos y extranjeros:
Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

4. Enfoque Diferencial

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

5. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa,

los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

6. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, para las áreas y categorías previstas en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica.

ÁREA: MÚSICA	NUMERO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR POR ÁREA 2026
BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – SOLISTAS - EVENTO URBGA	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 191.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTERPRETE).	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – PEQUEÑAS AGRUPACIONES (2 A 3 INTEGRANTES) - EVENTO URBGA	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON, TROPICAL y MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA (CANTAUTOR O INTERPRETE).	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	6	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	13	\$ 5.000.000,00	\$ 65.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	3	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	4	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	3	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	
ÁREA: DANZA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA.	3	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 24.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
ÁREA: TEATRO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	1	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 7.500.000,00		
ÁREA: ARTES PLASTICAS	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ.	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 8.000.000,00

BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
ÁREA: LITERATURA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ.	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
ÁREA: ARTE URBANO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2	\$ 60.000.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00
ÁREA: ARTESANÍAS Y OFICIOS	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS “TALENTO ARTESANAL AL PARQUE”	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
ÁREA: COMUNICACIONES	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE MEMORIA PERIODÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL “LA CULEBRA PICO DE ORO”.	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
ÁREA: CIRCO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 9.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
				\$ 400.000.000,00

7. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	31 de julio 2026	10 de agosto 2026
Jornada de socialización	03 de agosto 2026	
Verificación administrativa	11 de agosto 2026	13 de agosto 2026

Informe de verificación administrativa	14 de agosto 2026	
Subsanación de documentos administrativos	18 de agosto 2026	19 de agosto 2026
Informe de habilitados	20 de agosto 2026	
Observaciones de informe de habilitados	21 de agosto 2026	
Proceso de evaluación de jurados	24 de agosto 2026	27 de agosto 2026
Lista de elegibles	28 de agosto 2026	
Observaciones a la lista de elegibles	29 de agosto 2026	
Resolución de adjudicación	31 de agosto 2026	
Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo (La ejecución de las propuestas ganadoras no estará supeditada ni se verá afectada por la eventual entrega del estímulo en una fecha diferente a las aquí previstas.)	01 de septiembre 2026	03 de septiembre del 2026
Ejecución de la propuesta Nota: De acuerdo a la fecha designada por extensión cultural para la ejecución de cada propuesta.	04 de septiembre de 2026	15 diciembre 2026

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.
Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

El IMCT no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS, COMUNICACIONES Y PATRIMONIO, ARTESANÍAS Y OFICIOS:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 45
Solidez de la propuesta	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 10
Trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.
Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.
Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE TEATRO, DANZA:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 15
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 5 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 10 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 15	
Trayectoria de la obra	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Trayectoria de la obra: Este criterio evalúa la trayectoria de la obra desde su momento de creación, así como los procesos en los que ha circulado y evolucionado.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE MÚSICA:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 25
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 8 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 16 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 25	
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad estética y expresiva	0 a 35
Relevancia social y comunicativa	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 20
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 20

Total puntaje	100 puntos
---------------	------------

Calidad estética y expresiva: Se evalúan la estética, originalidad, innovación en lenguajes urbanos (grafiti, muralismo, performance en espacio público), uso del color, composición y coherencia visual.

Relevancia social y comunicativa: Pertinencia del mensaje para el contexto local, vínculo con comunidades, sensibilización o transformación urbana, apropiación del espacio público.

Viabilidad técnica y logística: Adecuación de materiales, permisos, cronograma de intervención, mantenimiento y sostenibilidad del trabajo, condiciones de seguridad en el espacio público.

Experiencia y trayectoria del proponente: Trayectoria demostrada mediante evidencia práctica (proyectos previos, exposiciones, intervenciones urbanas, prensa, redes). No es necesario título académico.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE CIRCO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística	0 a 40
Solidez de la propuesta y socialización	0 a 30
Viabilidad técnica y logística	0 a 15
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística: Originalidad, se evaluará la solidez del componente artístico, el uso creativo y técnica circenses circo (malabares, acrobacia, clown, etc.), expresividad e impacto visual y narrativo, y la propuesta estética general.

Solidez de la propuesta y socialización: Se valorará el alcance social y territorial de la propuesta, claridad del itinerario, la relación con públicos diversos y comunidades, el uso de espacios públicos o no convencionales y la estrategia de socialización.

Viabilidad técnica y logística: Coherencia entre recursos solicitados y la propuesta, cronograma realista, transporte, equipos y condiciones técnicas disponibles.

Experiencia empírica y trayectoria del proponente: Se evaluará la trayectoria artística demostrable mediante material empírico: presentaciones previas, circulación en festivales o eventos, procesos comunitarios, registros en video, redes sociales o prensa local. No se exigirá formación académica formal.

9. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los gastos no aceptables, así:

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto.

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

- i. Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
- ii. Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
- iii. Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
- iv. Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
- v. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
- vi. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
- vii. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
- viii. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

10. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega el plazo fijado en el cronograma de la convocatoria, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

No se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellos enviados por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA: Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos se NOTIFICARÁ por medio de correo electrónico el estado final de su propuesta y así mismo podrán hacer seguimiento a sus postulaciones a través del aplicativo; es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

- Propuestas habilitadas: aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.
- Propuestas rechazadas: corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.
- Propuestas que deben subsanar: corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

NOTA: el IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- 1) Cuando un participante tenga doble participación. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas en las que participe serán RECHAZADAS.
- 2) Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- 3) La propuesta fue radicada en físico en el IMCT o enviada por correo electrónico
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
- 5) El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
- 6) El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
- 7) El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
- 8) El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- 9) El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
- 10) El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- 11) El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
- 12) Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisito. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

- 13) El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
- 14) El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula, esto aplica para las becas indicadas.
- 15) El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
- 16) La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
- 17) El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
- 18) El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el IMCT adelante las acciones legales a que haya lugar.
- 19) El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- 20) El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento.
- 21) Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

12. JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas habilitadas.

El jurado seleccionado, tras leer las propuestas que se le han asignado, emitirá un concepto escrito de cada propuesta.

El jurado, actuando con plena autonomía, consignará su decisión en un informe de evaluación, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta ganadora debe ser la que haya obtenido el puntaje más alto, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.

Recomendar que la Convocatoria se declare desierta, si durante la evaluación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Convocatoria, a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizará en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para la posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Como resultado de este proceso se suscribirá el Informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión. En el caso de presentarse un empate con el puntaje, el jurado podrá recomendar como ganadora la propuesta que se haya postulado primero.

En caso de encontrarse mucha diferencia entre una y otra calificación de la terna de jurados se realizará una jornada de deliberación.

13. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

1. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación del jurado, la entidad efectuará la verificación de las inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso

en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

2. Publicación de resultados

Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo. El ganador podrá conocer los resultados plasmados en el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación en la página web: www.imct.gov.co.

3. Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.	X	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.	X		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.	X		X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las	X	X	X

pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

14.
DESEMBOLSO

Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:

El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.
 El 20%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes anexos, incluido el certificado de participación al evento postulado y la socialización de los resultados por parte del IMCT.

22.1 Deducciones: es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

15.
INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades desarrolladas. El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la Subdirección de turismo del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la SUBDIRECCIÓN DE TURISMO y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

16. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

1. Derecho del ganador:

- 1) Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
- 2) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- 3) Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
- 4) Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
- 5) Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
- 6) Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

2. Deberes generales del ganador:

- 1) Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos
- 2) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- 3) Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
- 4) Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección de turismo, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
- 5) Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- 6) Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
- 7) Entregar el informe final, con los correspondientes anexos en los plazos y condiciones establecidos por el IMCT. Este informe debe contener todo el material de soporte de ejecución de la propuesta.
- 8) Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- 9) El ganador deberá cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables.
- 10) Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
- 11) Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la Subdirección de turismo del IMCT, quien avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar esta decisión.

- 12) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
- 13) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
- 14) Aportar la documentación requerida por el IMCT para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el IMCT.
- 15) Entregar los informes solicitados por el IMCT en los plazos y las condiciones establecidas por éste con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc) realizadas al funcionario designado por el IMCT.
- 16) Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.
- 17) En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
- 18) Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.
- 19) Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.
- 20) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.

3. Deberes especiales del ganador

Video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

17. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

20. CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA CADA UNA DE ELLAS:

ARTE URBANO:

1. BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupo constituido

No DE ESTÍMULOS	DOS (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$60.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$120.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para la realización de dos (2) festivales de arte urbano gráfico, con el propósito de fortalecer la apropiación, visibilización y dinamización de las culturas urbanas en el municipio de Bucaramanga, promoviendo el reconocimiento de las expresiones artísticas desarrolladas en el espacio público como manifestaciones que contribuyen a la construcción de identidad, la diversidad cultural y el fortalecimiento del tejido social. La convocatoria está orientada al desarrollo de iniciativas que fomenten prácticas creativas urbanas a través de intervenciones artísticas como grafiti, muralismo, esténcil y otras expresiones afines del arte urbano gráfico, propiciando el encuentro ciudadano, la apropiación del territorio y el acceso de la comunidad a procesos artísticos participativos. Los festivales deberán garantizar espacios de creación individual y colectiva, así como acciones de circulación, socialización y reconocimiento del trabajo de los artistas participantes. Cada festival deberá contar con la participación de mínimo quince (15) artistas, de los cuales al menos el setenta por ciento (70 %) deberá corresponder a artistas residentes en Bucaramanga y mínimo el diez por ciento (10 %) deberá pertenecer a poblaciones con enfoque diferencial. Cada artista participante deberá realizar una intervención artística con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados, para un total mínimo de ciento treinta y cinco (135) metros cuadrados intervenidos por festival. Los recursos asignados deberán destinarse a la realización integral de los festivales, incluyendo honorarios del equipo organizador, incentivos para los artistas participantes, adquisición de materiales, producción logística, estrategias de divulgación y demás requerimientos necesarios para su ejecución. El ganador deberá presentar al IMCT una propuesta de espacios a intervenir, priorizando lugares de alta visibilidad e impacto para la ciudadanía. La selección y aprobación final de los espacios corresponderá al IMCT, previa revisión técnica y concertación con el ganador. Asimismo, deberá gestionar los permisos requeridos para la ejecución de las intervenciones, con el acompañamiento institucional del IMCT cuando corresponda. El ganador deberá reunirse con el equipo de Extensión Cultural del IMCT para definir los espacios de intervención, la programación y los aspectos técnicos y operativos de los festivales. El primer festival deberá realizarse durante el mes de septiembre, en el marco de la “Feria Bonita de Colombia”, en las fechas que sean concertadas con el IMCT. El segundo festival se desarrollará en una fecha igualmente concertada con la entidad dentro del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos de mínimo dos (2) integrantes, mayores de 18 años Colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando festivales de arte, proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propias del arte urbano. que cuenten con un (1) año de conformación del grupo y trayectoria en el área del arte urbano gráfico.) Los artistas participantes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico al que aplican, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción. Además de esto el representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas. En caso de ser ganadores los demás integrantes deberán soportarlo en la etapa de otorgamiento y legalización del estímulo según la asignación de roles en la propuesta.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Propuesta creativa (en un único archivo PDF): Nombre del festival.	

Sinopsis y conceptualización.
Descripción de recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivos (general y específicos).
Descripción detallada de todos los componentes y actividades del festival. Fichas técnicas de los muros a intervenir:
Fotografías actualizadas (frontal y contexto).
Dirección completa del punto de la ciudad que será intervenido.
Dimensiones 135 m2 (9 M2 DE CADA UNO DE LOS 15 PARTICIPANTES)
Propietarios o entidades responsables.
Estado de conservación.
Requerimientos para fondeo, adecuación y protección de los muros.
Cartas de autorización firmadas por los responsables de cada espacio*.
*Estos requisitos permiten garantizar la seguridad jurídica y técnica del proceso de intervención en espacio público y privado, y están en línea con los estándares observados en festivales de arte urbano nacionales e internacionales.
Plan de trabajo de producción:
Metodología general.
Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción
Estrategia de formación de públicos:
Estrategia pedagógica para la formación de públicos, a realizarse en el marco del festival o la muestra que involucre al público.
Descripción del componente de producción:
Relación con las características de los artistas participantes.
Autorización de derechos de autor y gestión de derechos conexos:
Registro ante SAYCO o casa editorial cuando aplique.
Ficha artística y técnica de participantes:
Nombres, funciones y breve biografía.
Certificado vigente de curso en alturas: Para artistas que intervendrán muros de mediano o gran formato.
Portafolio del 20 % de los artistas participantes.
Plan de medios y estrategia de comunicación del festival.
Plan de socialización:
Especificar actividades de divulgación y apropiación de resultados (talleres, charlas, podcast, foros, etc., presenciales o virtuales).
Cronograma:
Ajustado al cronograma general de la convocatoria.
Presupuesto detallado:
Según los requerimientos de su propuesta, describir las necesidades de producción del festival (materiales, honorarios artísticos, costos de alistamiento, fondeo y protección de obras acabadas).
Hoja de vida con soportes:
Debe acreditar la experiencia del colectivo (mínimo 2 años).
Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.
En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo correspondiente.

DEBERES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de esta convocatoria deberá:

- Ejecutar el proyecto en los términos aprobados por el jurado y en las fechas, lugares y condiciones concertadas con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.
- Garantizar la realización de los dos (2) festivales de arte urbano gráfico contemplados en la propuesta, cumpliendo las metas de participación, intervención artística y circulación establecidas en la convocatoria.
- Garantizar la participación de artistas locales de corta, mediana y larga trayectoria, promoviendo espacios de encuentro, intercambio de saberes y fortalecimiento del sector del arte urbano en el municipio.
- Asegurar la participación de mínimo quince (15) artistas por festival, de los cuales al menos el cincuenta por ciento (50 %) deberá corresponder a artistas residentes en Bucaramanga y mínimo el diez por ciento (10 %) deberá pertenecer a poblaciones con enfoque diferencial.
- Garantizar que cada artista participante realice una intervención artística con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados, para un total mínimo de ciento treinta y cinco (135) metros cuadrados intervenidos por festival.
- Destinar los recursos del estímulo conforme al presupuesto aprobado, incluyendo honorarios del equipo organizador, incentivos para los artistas participantes, materiales, logística, divulgación y demás gastos asociados a la ejecución del proyecto.

• Establecer incentivos económicos claros, transparentes y proporcionales para los artistas participantes, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asumidas dentro del festival. • Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el equipo de Extensión Cultural del IMCT, con el fin de definir aspectos técnicos, operativos, logísticos y de programación de los festivales. • Presentar al IMCT las propuestas de espacios a intervenir y adelantar, con el acompañamiento de la entidad cuando corresponda, las gestiones necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones requeridas. La aprobación final de los espacios corresponderá al IMCT. • Promover el festival mediante estrategias de comunicación y contenidos digitales que contribuyan a la difusión de las actividades programadas, otorgando los respectivos créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga. • Incluir en todas las piezas de divulgación, publicaciones, impresos, registros audiovisuales y demás materiales relacionados con el proyecto los créditos institucionales y la imagen gráfica definida por el IMCT, incluyendo los logos de la Alcaldía de Bucaramanga, el IMCT y la estrategia o convocatoria correspondiente, de acuerdo con los lineamientos de comunicaciones de la entidad. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución del proyecto, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados al proyecto y a las intervenciones realizadas, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • No modificar los componentes conceptuales, artísticos, técnicos, metodológicos o presupuestales aprobados por el jurado sin autorización previa y escrita del IMCT. • Propiciar espacios de formación, diálogo e intercambio de experiencias entre los artistas participantes y otros actores del ecosistema local del arte urbano y la cultura. • Presentar toda la documentación requerida para seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo dentro de los plazos establecidos. • Entregar un informe final de ejecución que incluya evidencias fotográficas y audiovisuales, indicadores de gestión, estadísticas de alcance y participación, resultados de comunicación digital, balance de artistas participantes e impactos generados en la comunidad y el territorio intervenido. • Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, en calidad mínima de 480p, que evidencie el desarrollo y resultados del proyecto. Se recomienda realizar la grabación con condiciones adecuadas de audio y video, en formato vertical u horizontal según los canales de difusión previstos. • Generar y exhibir durante los festivales un código QR visible para el público que permita acceder a información sobre el proyecto, los artistas participantes, el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

ARTES PLÁSTICAS

1. BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLASTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural y/o grupos constituido
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de Diciembre 2026
OBJETO	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y creadores del área de las artes plásticas y visuales, con el propósito de fortalecer la programación artística y cultural del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí, promoviendo la circulación de acciones artísticas en vivo que favorezcan el encuentro entre las artes visuales, la imaginación y la creatividad de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Las propuestas deberán contemplar la realización de una acción artística en vivo, tales como performance, ilustración en vivo, pintura, escultura, muralismo efímero, caricatura, intervenciones gráficas, narración visual u otras manifestaciones de las artes plásticas y visuales desarrolladas en tiempo real frente al público. Las acciones deberán estar concebidas para un contexto infantil y juvenil, propiciando experiencias participativas que dialoguen en el contexto del desarrollo de dicho festival y el universo propio del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí.

La propuesta seleccionada deberá realizar una (1) acción artística en vivo con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en el lugar, fecha y horario definidos o concertados por el IMCT, dentro de la programación oficial del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí.

Esta convocatoria busca reconocer, visibilizar y fortalecer el talento artístico local, promoviendo experiencias de creación en vivo que estimulen la imaginación y la participación activa de los públicos infantiles y juveniles, así como el acceso a manifestaciones contemporáneas de las artes plásticas y visuales, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y artística del municipio.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

También podrán participar grupos constituidos, representados por una persona que cumpla con los requisitos anteriormente señalados. En el caso de agrupaciones conformadas por más de tres (3) integrantes, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus miembros deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga. El porcentaje restante podrá corresponder a residentes de municipios del área metropolitana.

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en los campos de las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, el performance o disciplinas afines, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia y participación en procesos de creación, circulación o mediación artística.

Asimismo, deberán presentar propuestas de alto valor creativo, conceptual y estético, concebidas para públicos infantiles y juveniles, que favorezcan la interacción con los asistentes y establezcan un diálogo con el contexto y desarrollo del Festival infantil Cuclí Cuclí, y sus demás ejes temáticos. Las propuestas deberán garantizar el adecuado desarrollo de la acción artística en vivo, promoviendo el respeto por los públicos participantes, el espacio donde se desarrolle la actividad, el entorno y las condiciones de seguridad requeridas para su ejecución.

Además, tanto postulante, como los demás integrantes del grupo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, la creación artística o actividades culturales afines al objeto de la presente beca.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá contener los siguientes componentes:

1. Información general de la propuesta

- Nombre del participante, grupo constituido, o colectivo postulante.
- Nombre de la acción artística o acciones propuestas.
- Descripción detallada de la propuesta, indicando su desarrollo, características y relación con el objeto de la convocatoria (y del Festival Infantil Cuclí Cuclí).

2. Contenido conceptual y artístico

La propuesta deberá incluir:

- Justificación conceptual y artística.
- Objetivos
- Descripción de la experiencia artística que se desarrollará frente al público.
- Pertinencia de la propuesta con el Festival Infantil de Literatura Cuclí Cuclí.
- Bocetos, esquemas visuales, fotografías de referencia, renders o cualquier otro material que permita comprender el resultado esperado de la acción artística.

3. Plan de ejecución

Deberá describir:

- Cronograma de ejecución.
- Tiempos de montaje, desarrollo y desmontaje.
- Dinámica de interacción con el público, cuando aplique.

• Requerimientos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la realización de la propuesta. 4. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 5. Portafolio artístico y trayectoria Deberá incluir una reseña de la trayectoria del artista, colectivo o agrupación postulante, acompañada de soportes verificables tales como certificados, publicaciones, registros fotográficos o audiovisuales, enlaces a plataformas digitales, premios, reconocimientos, menciones, participación en exposiciones, festivales o eventos artísticos, entre otros documentos que respalden su experiencia. 6. Carta de compromiso Carta firmada por el postulante o representante del colectivo, en la que manifieste su compromiso de realizar la presentación en la fecha, horario y lugar que sean asignados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido, colectivo u organización ganadora deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial del Festival de Literatura Infantil Cuclí Cuclí. • Desarrollar la acción artística en vivo conforme a la propuesta seleccionada por el jurado, garantizando la calidad artística, conceptual y técnica presentada durante el proceso de evaluación. • Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad. • Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y demás documentos requeridos. • Garantizar que la ejecución de la acción artística se realice bajo condiciones de seguridad para los participantes, el público y el espacio intervenido, evitando afectaciones al entorno urbano o a los bienes públicos y privados. • Asumir la correcta disposición y retiro de materiales, elementos, residuos o insumos utilizados durante la actividad, dejando el espacio en condiciones adecuadas una vez finalizada la presentación. • Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, divulgación y promoción relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, el equipo de trabajo, los materiales principales de ejecución o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad. • Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta. • Generar y exhibir durante la presentación un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, portafolio, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes relacionados con su proceso creativo y artístico.

2. BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural y/o grupos constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$2.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de Diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y creadores del área de las artes plásticas y visuales, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fortalecer la programación artística y cultural del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí, promoviendo la circulación de acciones artísticas en vivo que favorezcan el encuentro entre las artes visuales, la imaginación y la creatividad de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Las propuestas deberán contemplar la realización de una acción artística en vivo, tales como performance, ilustración en vivo, pintura, escultura, muralismo efímero, caricatura, intervenciones gráficas, narración visual u otras manifestaciones de las artes plásticas y visuales desarrolladas en tiempo real frente al público. Las acciones deberán estar concebidas para un contexto infantil y juvenil, propiciando experiencias participativas que dialoguen con el desarrollo del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí y con su universo creativo. La propuesta seleccionada deberá realizar una (1) acción artística en vivo con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en el lugar, fecha y horario definidos o concertados por el IMCT, dentro de la programación oficial del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí. Esta convocatoria busca reconocer, visibilizar y fortalecer el talento artístico local, promoviendo experiencias de creación en vivo que estimulen la imaginación y la participación activa de los públicos infantiles y juveniles, así como el acceso a manifestaciones contemporáneas de las artes plásticas y visuales, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y artística del municipio.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. También podrán participar grupos constituidos, representados por una persona que cumpla con los requisitos anteriormente señalados. En el caso de agrupaciones conformadas por más de tres (3) integrantes, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus miembros deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga. El porcentaje restante podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos.	

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en los campos de las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, el performance o disciplinas afines, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia y participación en procesos de creación, circulación o mediación artística.

Asimismo, deberán presentar propuestas de alto valor creativo, conceptual y estético, concebidas para públicos infantiles y juveniles, que favorezcan la interacción con los asistentes y establezcan un diálogo con el contexto y desarrollo del Festival Infantil de Literatura **Cuclí Cuclí** y sus demás ejes temáticos. Las propuestas deberán garantizar el adecuado desarrollo de la acción artística en vivo, promoviendo el respeto por los públicos participantes, el espacio donde se desarrolle la actividad, el entorno y las condiciones de seguridad requeridas para su ejecución.

Además, tanto postulante, como los demás integrantes del grupo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, la creación artística o actividades culturales afines al objeto de la presente beca.

DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Información general de la propuesta • Nombre del participante, grupo constituido, o colectivo postulante. • Nombre de la acción artística o acciones propuestas. • Descripción detallada de la propuesta, indicando su desarrollo, características y relación con el objeto de la convocatoria (y del Festival Infantil Cuclí Cuclí). 2. Contenido conceptual y artístico La propuesta deberá incluir: • Justificación conceptual y artística. • Objetivos • Descripción de la experiencia artística que se desarrollará frente al público. • Pertinencia de la propuesta con el Festival Infantil de Literatura Cuclí Cuclí. • Bocetos, esquemas visuales, fotografías de referencia, renders o cualquier otro material que permita comprender el resultado esperado de la acción artística. 3. Plan de ejecución Deberá describir: • Cronograma de ejecución. • Tiempos de montaje, desarrollo y desmontaje. • Dinámica de interacción con el público, cuando aplique. • Requerimientos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la realización de la propuesta. 4. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 5. Portafolio artístico y trayectoria Deberá incluir una reseña de la trayectoria del artista, colectivo o agrupación postulante, acompañada de soportes verificables tales como certificados, publicaciones, registros fotográficos o audiovisuales, enlaces a plataformas digitales, premios, reconocimientos, menciones, participación en exposiciones, festivales o eventos artísticos, entre otros documentos que respalden su experiencia. 6. Carta de compromiso Carta firmada por el postulante o representante del colectivo, en la que manifieste su compromiso de realizar la presentación en la fecha, horario y lugar que sean asignados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. <i>*Soportes.</i> <i>Incluido soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.</i> <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.</i>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido, colectivo u organización ganadora deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial del Festival de Literatura Infantil Cuclí Cuclí.

- Desarrollar la acción artística en vivo conforme a la propuesta seleccionada por el jurado, garantizando la calidad artística, conceptual y técnica presentada durante el proceso de evaluación.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y demás documentos requeridos.
- Garantizar que la ejecución de la acción artística se realice bajo condiciones de seguridad para los participantes, el público y el espacio intervenido, evitando afectaciones al entorno urbano o a los bienes públicos y privados.
- Asumir la correcta disposición y retiro de materiales, elementos, residuos o insumos utilizados durante la actividad, dejando el espacio en condiciones adecuadas una vez finalizada la presentación.
- Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, divulgación y promoción relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT.
- Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros.
- Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, el equipo de trabajo, los materiales principales de ejecución o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad.
- Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.
- Generar y exhibir durante la presentación un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, portafolio, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes relacionados con su proceso creativo y artístico.

CIRCO

1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y agrupaciones del área de circo, conformadas por tres (3) integrantes, con el propósito de fomentar la circulación de espectáculos y puestas en escena de temática navideña, promoviendo la apropiación de las tradiciones decembrinas mediante propuestas circenses dirigidas a públicos de todas las edades. Los participantes deberán presentar un espectáculo o puesta en escena de temática navideña, que integre disciplinas circenses desde una propuesta artística de alta calidad, creativa y familiar. El estímulo contempla la realización de dos (2) funciones, con una duración mínima de veinte (20) minutos cada una, en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga. Esta convocatoria busca fortalecer la circulación del circo local, promover el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas en espacios públicos y culturales, y enriquecer la programación navideña del municipio mediante espectáculos que fomenten la creatividad, la convivencia y el espíritu propio de la época decembrina.
PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por tres (3) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. En el caso de agrupaciones, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de municipios del área metropolitana. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del circo, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia en la creación, producción, circulación o presentación de espectáculos circenses en escenarios públicos, privados, convencionales o no convencionales. El representante de la propuesta deberá contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el circo o actividades culturales afines.
DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos: Descripción de la propuesta artística: deberá incluir el repertorio o contenido del show, el público al que está dirigido, la información general de la obra o puesta en escena, así como una breve descripción de su concepto artístico y desarrollo escénico. Registro audiovisual: deberá proporcionar un enlace de acceso al montaje, obra o video de la puesta en escena, el cual será utilizado por el jurado para la evaluación de la propuesta. Materiales de apoyo: de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, se deberán anexar referentes, bocetos, diseños, esquemas o aproximaciones relacionadas con el espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, iluminación u otros componentes que permitan al jurado comprender de manera integral el resultado artístico esperado. Presupuesto: deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la ejecución de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria, en el marco de la <i>Temporada decembrina programada por el IMCT</i>. Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, registros audiovisuales, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos u otros documentos que respalden la experiencia del postulante. Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes (y éstos deberán estar habilitados en modo “público”). Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Temporada Decembrina IMCT.

- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el Ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.

- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento- IMCT.

- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).

2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y agrupaciones del área de circo, conformadas por hasta tres (3) integrantes, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fomentar la circulación de espectáculos o puestas en escena de temática navideña, promoviendo la apropiación de las tradiciones navideñas mediante propuestas circenses dirigidas a públicos de todas las edades. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. Los participantes deberán presentar un espectáculo o puesta en escena de temática navideña que integre disciplinas circenses desde una propuesta artística de alta calidad, creativa y familiar. El estímulo contempla la realización de dos (2) funciones, con una duración mínima de veinte (20)	

minutos cada una, en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

Esta convocatoria busca fortalecer la circulación del circo local, promover el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas en espacios públicos y culturales, y enriquecer la programación navideña del municipio mediante espectáculos que fomenten la creatividad, la convivencia y el espíritu propio de la Navidad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por tres (3) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. En el caso de agrupaciones, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones:

- Personas con discapacidad.
- Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.
- Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del circo, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia en la creación, producción, circulación o presentación de espectáculos circenses en escenarios públicos, privados, convencionales o no convencionales.

El representante de la propuesta deberá contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el circo o actividades culturales afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la propuesta artística: deberá incluir el repertorio o contenido del show, el público al que está dirigido, la información general de la obra o puesta en escena, así como una breve descripción de su concepto artístico y desarrollo escénico.

Registro audiovisual: deberá proporcionar un enlace de acceso al montaje, obra o video de la puesta en escena, el cual será utilizado por el jurado para la evaluación de la propuesta.

Materiales de apoyo: de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, se deberán anexar referentes, bocetos, diseños, esquemas o aproximaciones relacionadas con el espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, iluminación u otros componentes que permitan al jurado comprender de manera integral el resultado artístico esperado.

Presupuesto: deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la ejecución de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria, en el marco de la *Temporada decembrina programada por el IMCT*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, registros audiovisuales, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos u otros documentos que respalden la experiencia del postulante.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Personas Naturales, Grupos Constituidos y Personas Jurídicas.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000

Cuantía total de la categoría:	\$6.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para el desarrollo de propuestas de memoria periodística, divulgación histórica y patrimonio cultural orientadas a promover la reflexión sobre los procesos de construcción de la identidad cultural de Bucaramanga y Santander, así como el reconocimiento de los actores, acontecimientos y manifestaciones que han contribuido a la consolidación de la memoria colectiva de la región. Esta convocatoria se enmarca en el propósito institucional de fortalecer la expresión “Bucaramanga Bonita Otra Vez”, entendida como una apuesta por revitalizar el sentido de pertenencia, la apropiación del patrimonio cultural y el reconocimiento de las tradiciones que configuran la identidad de la ciudad. En este sentido, se busca propiciar espacios de encuentro ciudadano, diálogo intergeneracional y reconocimiento de personas y procesos que han marcado la historia cultural, social y periodística de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán contemplar el diseño, producción y realización de un encuentro cultural denominado “La Culebra Pico de Oro”, inspirado en la histórica sociedad del mismo nombre fundada en 1864 por artesanos santandereanos, símbolo de organización social, participación ciudadana y defensa de los intereses populares durante el siglo XIX en el entonces Estado Soberano de Santander. El encuentro deberá desarrollarse en el marco de la programación cultural definida por el IMCT durante las fechas de celebración de la Feria Bonita de Colombia, y tendrá como finalidad generar espacios de reflexión, divulgación y reconocimiento que permitan fortalecer la memoria histórica y cultural de Bucaramanga. Como resultado de la ejecución, el beneficiario deberá generar productos verificables de memoria y divulgación, tales como registros audiovisuales, publicaciones digitales o impresas, entrevistas, crónicas, piezas periodísticas, cápsulas de memoria, galerías fotográficas, memorias del evento u otros mecanismos de circulación y apropiación social del conocimiento. Componentes mínimos que deberá incluir el encuentro cultural “La Culebra Pico de Oro”: Las propuestas deberán contemplar la realización de un encuentro cultural denominado “La Culebra Pico de Oro”, integrado como mínimo por los siguientes momentos: 1. Conferencia histórica y patrimonial Espacio académico orientado a divulgar la historia y el legado de la sociedad “La Culebra Pico de Oro”, fundada en 1864 por artesanos santandereanos, así como su aporte a los procesos de organización social y construcción de ciudadanía en Santander. La actividad deberá contar con la participación de un historiador, investigador o académico con experiencia en la temática. Duración mínima: 1 hora. 2. Presentación artística musical Presentación artística en vivo enfocada en la difusión y valoración de las manifestaciones musicales tradicionales de Santander y la región, promoviendo el reconocimiento de las expresiones culturales que hacen parte de la identidad local. Duración mínima: 20 minutos. 3. Conversatorio sobre la Feria Bonita de Bucaramanga Espacio de diálogo moderado por un periodista, investigador o comunicador con conocimiento de la historia de la ciudad, en el que participen personas que hayan contribuido significativamente al desarrollo y consolidación de la Feria Bonita de Bucaramanga. Duración mínima: 1 hora y 30 minutos. 4. Reconocimiento “Culebra Pico de Oro” Ceremonia de homenaje y reconocimiento a personas que hayan realizado aportes significativos a la memoria cultural, social y patrimonial de Bucaramanga. La actividad deberá contemplar la entrega de reconocimientos simbólicos y un reconocimiento especial “Culebra Pico de Oro” a una persona cuya trayectoria represente un legado excepcional para la cultura de la ciudad. Duración mínima: 30 minutos.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga (soportado por medio de certificado de residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga), que acrediten trayectoria mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes campos: periodismo, comunicación social, medios comunitarios, gestión cultural periodística, investigación histórica periodística, patrimonio cultural periodístico, producción de contenidos culturales o afines al sector del periodismo. Los postulantes deberán demostrar experiencia comprobable en la organización de encuentros académicos, actividades de divulgación cultural, proyectos editoriales, medios de comunicación, investigación histórica o	

procesos de memoria cultural. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades culturales, periodísticas, editoriales, comunicativas o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Descripción general del proyecto, incluyendo:
Justificación
Objetivos generales y específicos
Resultados esperados.
Programación detallada del encuentro, especificando:
Momentos claves del desarrollo del evento (cuatro momentos o cuatro actividades que se exigen en el objeto de la presente beca).
Duración del evento.
Participantes claves.
Metodología.
Perfil de conferencistas:
Moderadores
Panelistas
Investigadores
Artistas invitados o demás participantes relevantes.
Estrategia de divulgación y comunicación del evento.
Plan de registro audiovisual y memoria documental de la actividad.
Presupuesto detallado de ejecución (describiendo detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo).
Cronograma de actividades previstas durante todo el periodo de ejecución de su beca.
Hoja de vida del proponente y soportes de trayectoria.
Enlaces a redes sociales, portales web o plataformas digitales, cuando existan (habilitados en modo “público” para correcta verificación de los jurados).
Nota: La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF, de acuerdo con el formato anexo establecido para esta beca, en la respectiva convocatoria.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los deberes generales de participación, el ganador, deberá:

- Ejecutar la propuesta en las fechas, horarios y espacios concertados con el IMCT.
- Garantizar la realización de la conferencia, conversatorio, actividad artística y reconocimiento simbólico contemplados en la propuesta.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución y entrega de informes finales.
- Otorgar los créditos institucionales al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación.
- Entregar registro fotográfico y audiovisual del evento (grabar un video testimonial que recoja las memorias de este evento; incluya: conclusiones, impacto alcanzado, evidencias y demás soportes de ejecución).
- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
- No modificar sustancialmente la propuesta sin autorización previa del IMCT (áreas de Fomento y Extensión Cultural).
- Presentar el informe final completo con todos los soportes requeridos ((informe técnico y financiero, con sus respectivos soportes).
- Generar y divulgar (durante las actividades a desarrollar como parte de la ejecución de su beca) un código QR (visible al público) con información complementaria del proyecto y de sus participantes.

DANZA

1. BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA.

Línea:	Circulación
--------	-------------

Quiénes pueden participar en esta categoría	Grupo Constituido y Persona Jurídica
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$18.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a agrupaciones del área de la danza, conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes en escena, con el propósito de promover la circulación artística de espectáculos de danza o puestas en escena coreográficas con temática apropiada para la temporada decembrina en el ámbito local. Esta convocatoria busca fortalecer los procesos de creación, circulación y proyección artística de los participantes, así como fomentar propuestas coreográficas que contribuyan a la programación cultural de la temporada decembrina mediante lenguajes dancísticos de alta calidad artística y estética. Las propuestas deberán contemplar la realización de dos (2) funciones de un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, con una duración mínima de treinta (30) minutos cada una. Las presentaciones podrán desarrollarse en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas y culturales durante este período del año. La ejecución de la propuesta deberá realizarse en las fechas, horarios y espacios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional para la temporada decembrina. La asignación de escenarios y programación será coordinada por el equipo responsable de la estrategia de circulación cultural del IMCT.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, integrados por cuatro (4) a siete (7) participantes en escena, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los grupos participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos de formación, creación, interpretación o circulación en el área de la danza, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia artística. Asimismo, deberán presentar una propuesta de alta calidad correspondiente a un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, concebida para su circulación dentro de la programación cultural organizada por el IMCT durante este período. El representante de la propuesta deberá contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con la danza, las artes escénicas o actividades artísticas y culturales afines. Nota: Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Contenido artístico La propuesta deberá incluir: Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Resultados esperados. Nombre del espectáculo o puesta en escena coreográfica. Descripción conceptual y técnica de la propuesta. Sinopsis, temática y público al que está dirigida. Descripción del repertorio coreográfico o estructura del espectáculo, evidenciando su relación con la temática decembrina. Perfil de la persona o personas responsables de la dirección artística y coreográfica. Enlace de acceso al video o registro audiovisual de una presentación de la agrupación o de una obra representativa de su trayectoria, requisito obligatorio para la evaluación por parte del jurado (el enlace deberá estar habilitado en modo público). Ficha técnica de la propuesta, especificando los roles y funciones de cada integrante participante. Registro visual de la propuesta, mediante bocetos, diseños, referentes, esquemas o imágenes de vestuario, utilería, escenografía, maquillaje o demás elementos que permitan comprender el resultado artístico esperado (cuando aplique). 2. Impactos esperados La propuesta deberá describir los impactos proyectados en relación con: El fortalecimiento de la agrupación postulante.

	La preservación y promoción de las tradiciones culturales asociadas a la temporada decembrina. El fortalecimiento del sector local de la danza. La generación de experiencias artísticas para públicos familiares y el acceso de la ciudadanía a la programación cultural de la temporada de diciembre en Bucaramanga. 3. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades para la ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 4. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para la ejecución de la propuesta, indicando las diferentes etapas de desarrollo y ajustándose al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria. 5. Hoja de vida artística La agrupación deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificaciones, contratos, registros audiovisuales, programas de mano, afiches, recortes de prensa, constancias de participación en festivales, encuentros, concursos o eventos artísticos, reconocimientos, publicaciones u otros documentos que evidencien su experiencia. En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada decembrina en Bucaramanga. Realizar las dos (2) funciones contempladas en la propuesta seleccionada, garantizando la calidad artística, técnica e interpretativa del espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica presentada al jurado. Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, así como con la entrega de informes, evidencias y demás documentos requeridos por el IMCT. Participar en las actividades de divulgación, promoción, circulación y socialización programadas por el IMCT, cuando la entidad lo solicite. Incluir los créditos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y de la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional y los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa de la entidad. Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, exclusivamente con fines culturales, educativos, pedagógicos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con la propuesta, exonerando al IMCT de cualquier reclamación presentada por terceros. No modificar el contenido artístico, la temática apropiada para temporada decembrina, los integrantes participantes, el equipo creativo o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad. Presentar el informe final de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta. Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística de la agrupación, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.	

2. BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Grupo Constituido y Persona Jurídica
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$6.000.000

Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:		15 diciembre 2026
OBJETO		
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a agrupaciones del área de la danza, conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes en escena, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de promover la circulación artística de espectáculos de danza o puestas en escena coreográficas con temática apropiada para la temporada decembrina en el ámbito local. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Esta convocatoria busca fortalecer los procesos de creación, circulación y proyección artística de los participantes, así como fomentar propuestas coreográficas que contribuyan a la programación cultural de la temporada decembrina mediante lenguajes dancísticos de alta calidad artística y estética. Las propuestas deberán contemplar la realización de dos (2) funciones de un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, con una duración mínima de treinta (30) minutos cada una. Las presentaciones podrán desarrollarse en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas y culturales durante este período del año. La ejecución de la propuesta deberá realizarse en las fechas, horarios y espacios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional para la temporada decembrina. La asignación de escenarios y programación será coordinada por el equipo responsable de la estrategia de circulación cultural del IMCT.		
PERFIL DEL PARTICIPANTE		
Podrán participar grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, integrados por cuatro (4) a siete (7) participantes en escena, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos. Los grupos participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos de formación, creación, interpretación o circulación en el área de la danza, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia artística. Asimismo, deberán presentar una propuesta de alta calidad correspondiente a un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, concebida para su circulación dentro de la programación cultural organizada por el IMCT durante este período. El representante de la propuesta deberá contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con la danza, las artes escénicas o actividades artísticas y culturales afines. Nota: Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.	

Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Contenido artístico La propuesta deberá incluir: Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Resultados esperados. Nombre del espectáculo o puesta en escena coreográfica. Descripción conceptual y técnica de la propuesta. Sinopsis, temática y público al que está dirigida. Descripción del repertorio coreográfico o estructura del espectáculo, evidenciando su relación con la temática decembrina. Perfil de la persona o personas responsables de la dirección artística y coreográfica. Enlace de acceso al video o registro audiovisual de una presentación de la agrupación o de una obra representativa de su trayectoria, requisito obligatorio para la evaluación por parte del jurado (el enlace deberá estar habilitado en modo público). Ficha técnica de la propuesta, especificando los roles y funciones de cada integrante participante. Registro visual de la propuesta, mediante bocetos, diseños, referentes, esquemas o imágenes de vestuario, utilería, escenografía, maquillaje o demás elementos que permitan comprender el resultado artístico esperado (cuando aplique). 2. Impactos esperados La propuesta deberá describir los impactos proyectados en relación con: El fortalecimiento de la agrupación postulante. La preservación y promoción de las tradiciones culturales asociadas a la temporada decembrina. El fortalecimiento del sector local de la danza. La generación de experiencias artísticas para públicos familiares y el acceso de la ciudadanía a la programación cultural de la temporada de diciembre en Bucaramanga. 3. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades para la ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 4. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para la ejecución de la propuesta, indicando las diferentes etapas de desarrollo y ajustándose al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria. 5. Hoja de vida artística La agrupación deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificaciones, contratos, registros audiovisuales, programas de mano, afiches, recortes de prensa, constancias de participación en festivales, encuentros, concursos o eventos artísticos, reconocimientos, publicaciones u otros documentos que evidencien su experiencia. En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. <i>*Soportes.</i> <i>Incluido soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.</i> Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada decembrina en Bucaramanga.

Realizar las dos (2) funciones contempladas en la propuesta seleccionada, garantizando la calidad artística, técnica e interpretativa del espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica presentada al jurado.

Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, así como con la entrega de informes, evidencias y demás documentos requeridos por el IMCT.

Participar en las actividades de divulgación, promoción, circulación y socialización programadas por el IMCT, cuando la entidad lo solicite.

Incluir los créditos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y de la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional y los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa de la entidad.

Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, exclusivamente con fines culturales, educativos, pedagógicos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con la propuesta, exonerando al IMCT de cualquier reclamación presentada por terceros.

No modificar el contenido artístico, la temática apropiada para temporada decembrina, los integrantes participantes, el equipo creativo o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad.

Presentar el informe final de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística de la agrupación, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.

LITERATURA

1. BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural, Grupo Constituido y Persona Jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$3.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para fortalecer los procesos de promoción de la lectura, la escritura y la creación literaria dirigidos a niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, mediante el diseño, desarrollo y ejecución de talleres formativos con enfoque pedagógico que promuevan la imaginación, la creatividad, la expresión oral y escrita, el pensamiento crítico y el acercamiento a la literatura desde metodologías innovadoras, participativas e incluyentes, en el marco del Festival de Literatura Infantil y Juvenil “Cuclí Cuclí”. Las propuestas podrán desarrollarse a partir de diversos lenguajes, formatos y estrategias de mediación literaria, tales como literatura infantil y juvenil, escritura creativa, cuento, poesía, cómic, novela gráfica, libro álbum, ilustración narrativa, creación de personajes, narración oral, periodismo escolar y digital, fanzines, narrativa transmedia, literatura expandida, herramientas digitales e interactivas, escritura colaborativa y demás metodologías que favorezcan la formación de lectores y escritores. Cada propuesta deberá desarrollar un proceso formativo orientado al fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras, comunicativas y creativas de los participantes, culminando con una actividad de socialización que visibilice los productos, aprendizajes o experiencias generadas durante el desarrollo del taller, en el marco del festival.	

PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar: • Personas naturales. • Grupos constituidos. • Personas jurídicas. Los postulantes deberán acreditar experiencia en procesos de formación, mediación, creación o promoción de lectura y escritura, literatura o áreas afines al objeto de la presente beca de convocatoria. Las propuestas deberán estar dirigidas a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a instituciones educativas oficiales o privadas del municipio de Bucaramanga. En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, el equipo de trabajo deberá contar con profesionales con experiencia en creación literaria y mediación de lectura, o formadores con experiencia certificable en procesos pedagógicos y culturales dirigidos a población infantil y juvenil. Se valorará positivamente la experiencia en procesos de promoción de lectura, escritura creativa, formación de públicos, mediación artística y desarrollo de metodologías innovadoras de aprendizaje.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	<i>El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF.</i> La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Descripción general de la propuesta Realice una descripción técnica y conceptual del taller, indicando el propósito general, la metodología pedagógica, los contenidos a desarrollar, la población beneficiaria, los resultados esperados y la manera en que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de la lectura, la escritura y la creación literaria en niños, niñas y jóvenes. 2. Justificación Explique la pertinencia de la propuesta, la necesidad que atiende y su relación con los objetivos de Cuclí Cuclí como estrategia de promoción de lectura, escritura y creación literaria en el municipio de Bucaramanga. 3. Metodología Describa la metodología que empleará durante el proceso formativo, indicando las estrategias pedagógicas, didácticas y creativas que facilitarán la participación activa de los beneficiarios. En este apartado deberá especificar: • Metodología de trabajo. • Herramientas pedagógicas. • Recursos físicos y/o digitales. • Estrategias de participación. • Productos que desarrollarán los participantes. 4. Contenido del taller Presente la estructura temática del proceso formativo indicando las sesiones o módulos que conformarán el taller. Para cada sesión describa, como mínimo: • Tema. • Objetivo. • Actividades. • Recursos. • Producto esperado. 5. Cronograma Presente un cronograma detallado de ejecución que incluya todas las actividades contempladas en la propuesta, desde la planeación hasta la socialización final.

	6. Estrategia de socialización Describa la actividad mediante la cual se presentarán los resultados del proceso formativo. La socialización podrá realizarse mediante una muestra pedagógica, exposición, feria literaria, lectura pública, publicación física o digital, presentación artística, exhibición de productos editoriales, instalación, podcast, muestra audiovisual o cualquier otro formato acorde con la naturaleza del proyecto. 7. Presupuesto Presente el presupuesto detallado indicando la destinación de los recursos solicitados, discriminando los diferentes rubros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. 8. Hoja de vida Adjunte la hoja de vida del postulante o, cuando aplique, del coordinador del proyecto. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, deberá incluirse además una breve reseña del equipo de trabajo. 9. Soportes de experiencia Anexe los documentos que acrediten la experiencia relacionada con procesos de formación, promoción de lectura, escritura y literatura. Podrán presentarse, entre otros: • Certificaciones. • Contratos. • Actas de cumplimiento. • Publicaciones. • Material pedagógico. • Portafolios. • Registros fotográficos. • Enlaces a páginas web o plataformas digitales. • Material audiovisual. 10. Portafolio (si aplica) Podrá adjuntarse un portafolio que evidencie experiencias anteriores relacionadas con la propuesta presentada. 11. Muestra pedagógica (Opcional) El postulante podrá anexar una muestra de los recursos didácticos, guías, cartillas, actividades, juegos, piezas gráficas, publicaciones, materiales editoriales, cómics, fanzines, libros álbum, herramientas digitales o demás elementos que ilustren la metodología propuesta. Este material podrá presentarse en formato PDF o mediante enlaces de acceso público. No constituye un requisito habilitante, pero podrá ser considerado por el jurado como un valor agregado al momento de evaluar la calidad técnica y pedagógica de la propuesta. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la persona o agrupación ganadora deberá:	
1. Ejecutar la propuesta aprobada conforme al proyecto presentado, el cronograma establecido y las condiciones definidas en la convocatoria. 2. Concertar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y/o el operador designado las instituciones educativas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres. 3. Desarrollar el proceso formativo garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, la intensidad horaria propuesta y la participación efectiva de la población beneficiaria. 4. Realizar como mínimo una (1) actividad de socialización o muestra final de los resultados del proceso formativo, concertada previamente con el IMCT, en la que se visibilicen los productos, aprendizajes o experiencias desarrolladas por los participantes. 5. Entregar un informe final de ejecución: a. Según el modelo de informe facilitado por el IMCT, en los tiempos de plazo establecidos por el Instituto a través de su área de Fomento. 6. Entregar al IMCT, en formato digital, los materiales pedagógicos elaborados durante la ejecución del proyecto, siempre que su naturaleza lo permita (cartillas, guías, presentaciones, actividades, recursos gráficos, piezas editoriales, contenidos digitales u otros). 7. Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el uso no exclusivo de los registros fotográficos, audiovisuales y de los materiales producidos durante la ejecución del proyecto para fines de divulgación, circulación, memoria institucional y promoción cultural, sin fines comerciales y con el debido reconocimiento de la autoría. 8. Incluir en todas las piezas de divulgación, materiales pedagógicos y actividades de socialización los créditos institucionales e imagen oficial definidos por el IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al manual de identidad visual vigente. 9. Atender los requerimientos de seguimiento, supervisión y evaluación que realice el IMCT o el operador designado durante la ejecución del estímulo. 10. Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.	

2. BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural, Grupo Constituido y Persona Jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$3.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para fortalecer los procesos de promoción de la lectura, la escritura y la creación literaria dirigidos a niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, mediante el diseño, desarrollo y ejecución de talleres formativos con enfoque pedagógico, dirigidos por personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, que promuevan la imaginación, la creatividad, la expresión oral y escrita, el pensamiento crítico y el acercamiento a la literatura desde metodologías innovadoras, participativas e incluyentes, en el marco del Festival de Literatura Infantil y Juvenil “Cuclí Cuclí”. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Las propuestas podrán desarrollarse a partir de diversos lenguajes, formatos y estrategias de mediación literaria, tales como literatura infantil y juvenil, escritura creativa, cuento, poesía, cómic, novela gráfica, libro álbum, ilustración narrativa,	

creación de personajes, narración oral, periodismo escolar y digital, fanzines, narrativa transmedia, literatura expandida, herramientas digitales e interactivas, escritura colaborativa y demás metodologías que favorezcan la formación de lectores y escritores.

Cada propuesta deberá desarrollar un proceso formativo orientado al fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras, comunicativas y creativas de los participantes, culminando con una actividad de socialización que visibilice los productos, aprendizajes o experiencias generadas durante el desarrollo del taller, en el marco del festival.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones:

- Personas con discapacidad.
- Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.
- Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria.

Los postulantes deberán acreditar experiencia en procesos de formación, mediación, creación o promoción de lectura y escritura, literatura o áreas afines al objeto de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán estar dirigidas a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a instituciones educativas oficiales o privadas del municipio de Bucaramanga.

En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, el equipo de trabajo deberá contar con profesionales con experiencia en creación literaria y mediación de lectura, o con formadores que acrediten experiencia certificable en procesos pedagógicos y culturales dirigidos a población infantil y juvenil.

Se valorará positivamente la experiencia en procesos de promoción de lectura, escritura creativa, formación de públicos, mediación artística y desarrollo de metodologías innovadoras de aprendizaje.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.

Para el Jurado:

El proyecto deberá presentarse en el **formato oficial de anexo**, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como **un único archivo en formato PDF**. La propuesta deberá contener los siguientes componentes:

2. Descripción general de la propuesta

Realice una descripción técnica y conceptual del taller, indicando el propósito general, la metodología pedagógica, los contenidos a desarrollar, la población beneficiaria, los resultados esperados y la manera en que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de la lectura, la escritura y la creación literaria en niños, niñas y jóvenes.

2. Justificación

Explique la pertinencia de la propuesta, la necesidad que atiende y su relación con los objetivos de **Cuclí Cuclí** como estrategia de promoción de lectura, escritura y creación literaria en el municipio de Bucaramanga.

3. Metodología

Describa la metodología que empleará durante el proceso formativo, indicando las estrategias pedagógicas, didácticas y creativas que facilitarán la participación activa de los beneficiarios.

En este apartado deberá especificar:

- Metodología de trabajo.
- Herramientas pedagógicas.
- Recursos físicos y/o digitales.
- Estrategias de participación.
- Productos que desarrollarán los participantes.

4. Contenido del taller

Presente la estructura temática del proceso formativo indicando las sesiones o módulos que conformarán el taller.

Para cada sesión describa, como mínimo:

	• Tema. • Objetivo. • Actividades. • Recursos. • Producto esperado. 5. Cronograma Presente un cronograma detallado de ejecución que incluya todas las actividades contempladas en la propuesta, desde la planeación hasta la socialización final. 6. Estrategia de socialización Describa la actividad mediante la cual se presentarán los resultados del proceso formativo. La socialización podrá realizarse mediante una muestra pedagógica, exposición, feria literaria, lectura pública, publicación física o digital, presentación artística, exhibición de productos editoriales, instalación, podcast, muestra audiovisual o cualquier otro formato acorde con la naturaleza del proyecto. 7. Presupuesto Presente el presupuesto detallado indicando la destinación de los recursos solicitados, discriminando los diferentes rubros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. 8. Hoja de vida Adjunte la hoja de vida del postulante o, cuando aplique, del coordinador del proyecto. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, deberá incluirse además una breve reseña del equipo de trabajo. 9. Soportes de experiencia Anexe los documentos que acrediten la experiencia relacionada con procesos de formación, promoción de lectura, escritura y literatura. Podrán presentarse, entre otros: • Certificaciones. • Contratos. • Actas de cumplimiento. • Publicaciones. • Material pedagógico. • Portafolios. • Registros fotográficos. • Enlaces a páginas web o plataformas digitales. • Material audiovisual. 10. Portafolio (si aplica) Podrá adjuntarse un portafolio que evidencie experiencias anteriores relacionadas con la propuesta presentada. 11. Muestra pedagógica (Opcional) El postulante podrá anexar una muestra de los recursos didácticos, guías, cartillas, actividades, juegos, piezas gráficas, publicaciones, materiales editoriales, cómics, fanzines, libros álbum, herramientas digitales o demás elementos que ilustren la metodología propuesta. Este material podrá presentarse en formato PDF o mediante enlaces de acceso público. No constituye un requisito habilitante, pero podrá ser considerado por el jurado como un valor agregado al momento de evaluar la calidad técnica y pedagógica de la propuesta. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación. *Otros soportes. <i>Incluido soporte que acredite participación por Enfoque Diferencial.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la persona o agrupación ganadora deberá:	
2.	Ejecutar la propuesta aprobada conforme al proyecto presentado, el cronograma establecido y las condiciones definidas en la convocatoria.
3.	Concertar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y/o el operador designado las instituciones educativas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres.
4.	Desarrollar el proceso formativo garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, la intensidad horaria propuesta y la participación efectiva de la población beneficiaria.
5.	Realizar como mínimo una (1) actividad de socialización o muestra final de los resultados del proceso formativo, concertada previamente con el IMCT, en la que se visibilicen los productos, aprendizajes o experiencias desarrolladas por los participantes.
6.	Entregar un informe final de ejecución:
b.	Según el modelo de informe facilitado por el IMCT, en los tiempos de plazo establecidos por el Instituto a través de su área de Fomento.
7.	Entregar al IMCT, en formato digital, los materiales pedagógicos elaborados durante la ejecución del proyecto, siempre que su naturaleza lo permita (cartillas, guías, presentaciones, actividades, recursos gráficos, piezas editoriales, contenidos digitales u otros).
8.	Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el uso no exclusivo de los registros fotográficos, audiovisuales y de los materiales producidos durante la ejecución del proyecto para fines de divulgación, circulación, memoria institucional y promoción cultural, sin fines comerciales y con el debido reconocimiento de la autoría.
9.	Incluir en todas las piezas de divulgación, materiales pedagógicos y actividades de socialización los créditos institucionales e imagen oficial definidos por el IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al manual de identidad visual vigente.
10.	Atender los requerimientos de seguimiento, supervisión y evaluación que realice el IMCT o el operador designado durante la ejecución del estímulo.
11.	Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.

ARTESANÍAS Y OFICIOS

1. BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS “TALENTO ARTESANAL AL PARQUE”	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Jurídica o Grupo Constituido.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$20.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$20.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	

La Beca de Exhibición de Artesanías “Talento al Parque” busca incentivar la circulación y visibilización del sector artesanal del municipio de Bucaramanga mediante la realización de una feria artesanal que promueva los oficios, saberes, técnicas y productos elaborados por artesanos locales.

La propuesta deberá contemplar el diseño, coordinación, producción y ejecución integral de una feria artesanal abierta al público, en un espacio adecuado para su desarrollo, que permita fortalecer la apropiación cultural, la circulación de las artesanías locales y el encuentro entre los artesanos y la ciudadanía.

La feria deberá garantizar la participación de un mínimo de cuarenta (40) artesanos residentes del municipio de Bucaramanga, quienes podrán pertenecer a diferentes prácticas y oficios artesanales.

La propuesta podrá incluir, de acuerdo con su enfoque curatorial y conceptual, componentes complementarios tales como muestras artesanales, activaciones culturales, demostraciones de oficios, experiencias pedagógicas, talleres, conversatorios o actividades que contribuyan a la promoción y difusión del patrimonio artesanal del municipio.

El ganador del estímulo será el único responsable de la planeación, coordinación, gestión, logística, producción y ejecución del proyecto, incluyendo todos los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y legales necesarios para su realización.

El recurso económico deberá destinarse a la ejecución integral de la feria y cubrirá los costos asociados a su desarrollo, tales como alquileres, mobiliario, montaje, transporte, personal de apoyo, permisos, producción, promoción, actividades complementarias y demás gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la beca.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no suministrará apoyos logísticos, técnicos, operativos, permisos, mobiliario, infraestructura o recursos adicionales para la ejecución del proyecto.

La distribución final del recurso del estímulo será definida por el ganador, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto de la convocatoria y la participación mínima exigida.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Está dirigida a asociaciones u organizaciones artesanales legalmente constituidas, entidades culturales sin ánimo de lucro y grupos constituidos con domicilio en Bucaramanga.

Los participantes deberán acreditar:

- * Trayectoria cultural y/o artística relacionada con la gestión, organización o producción de ferias, muestras, mercados culturales o proyectos de circulación artesanal.
- * Experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos culturales, artesanales o de circulación.
- * En el caso de las personas jurídicas, contar con un objeto social afín al desarrollo de actividades culturales, artesanales, de circulación o gestión cultural.
- * El postulante e integrantes de grupo constituido deberán contar con inscripción en el RUT con al menos una actividad económica principal o secundaria relacionada con la gestión cultural, las artesanías o actividades afines.
- * En el caso de grupos constituidos, acreditar la experiencia exigida a través de los soportes del representante del grupo y/o de sus integrantes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF diligenciado conforme al anexo correspondiente. La propuesta deberá contener como mínimo: 1. Título y descripción general de la propuesta (máximo 300 palabras), indicando el concepto curatorial y el enfoque de la feria artesanal. 2. Descripción de la feria, incluyendo: * Lugar propuesto para su realización. * Nombre de artesanos participantes (mínimo 40). * Caracterización general de los oficios artesanales convocados. * Estrategia de participación y selección de los artesanos. 3. Objetivos de la propuesta. 4. Público objetivo e impacto esperado. 5. Estrategia de difusión y promoción de la feria. 6. Plan de socialización de resultados del estímulo, que incluya las acciones de divulgación desarrolladas durante la ejecución del proyecto (a través de visita a la Emisora Cultural IMCT) y la participación en al menos otros dos espacios (actividades pedagógicas de activación de públicos). 7. Plan operativo del proyecto, que incluya:

	* Cronograma detallado de actividades. * Requerimientos técnicos y logísticos. * Plan de riesgos y contingencias. * Consideraciones relacionadas con aforo, seguridad y montaje, cuando aplique. 8. Presupuesto detallado, especificando los costos asociados a la ejecución integral del proyecto. 9. Hoja de vida artística y/o cultural del postulante que soporte la experiencia exigida, anexando soportes tales como: * Contratos. * Certificaciones. * Material audiovisual. * Recortes de prensa. * Catálogos. * Participación en eventos. * Reconocimientos. * Enlaces verificables a redes sociales o páginas web, cuando existan. 10. Soportes. Parágrafo. Para efectos de esta convocatoria, se consideran artesanías aquellos productos elaborados mediante prácticas y oficios artesanales con valor cultural, tradicional o creativo, quedando excluidos los productos de reventa, miscelánea o aquellos correspondientes a emprendimientos comerciales que no impliquen procesos de elaboración artesanal.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador deberá: 1. Ejecutar integralmente la feria artesanal propuesta, garantizando la participación mínima de cuarenta (40) artesanos del municipio de Bucaramanga. 2. Asumir la totalidad de las gestiones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo del proyecto. 3. Tramitar y asumir los costos de los permisos, autorizaciones, alquileres, seguros, servicios y demás requerimientos que resulten necesarios para la realización de la feria. 4. Garantizar las condiciones adecuadas para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. 5. Ejecutar las actividades de socialización contempladas en la propuesta presentada. 6. Suministrar la información textual y visual requerida por el IMCT para efectos de difusión y divulgación institucional. 7. Ceder los derechos de uso de imagen de la propuesta ganadora para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación institucional. 8. Generar un código QR visible durante el desarrollo de la feria que permita consultar información general del proyecto, los artesanos participantes y las actividades desarrolladas. 9. Presentar un video testimonial de la ejecución del proyecto con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas establecidas por la convocatoria. 10. Presentar el Informe Final de Ejecución dentro de los plazos establecidos, anexando las evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto de la beca, incluyendo registros fotográficos y/o audiovisuales, listado de los artesanos participantes y demás soportes que sean solicitados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	

TEATRO

1. BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica y Grupos Constituidos.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$7.500.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos destinados a la circulación de comparsas teatrales en el marco de la programación cultural institucional, con el propósito de fortalecer la participación del sector teatral en espacios de encuentro ciudadano, promover la apropiación del espacio público y contribuir a la construcción y visibilización de referentes culturales e identitarios de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán plantear la creación y puesta en escena de comparsas inspiradas en personajes, tradiciones, expresiones populares, elementos patrimoniales, imaginarios urbanos o manifestaciones culturales representativas de Bucaramanga y Santander, integrando lenguajes propios del teatro de calle, las artes vivas y las expresiones carnalescas. Las comparsas podrán incorporar recursos escénicos como personajes de gran formato, máscaras, cabezones, zancos, vestuarios festivos, intervenciones actorales, acciones coreográficas, música en vivo u otros elementos que fortalezcan la experiencia artística y la interacción con el público. Las presentaciones se realizarán en las fechas, horarios, recorridos y escenarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional. Los participantes deberán presentar una propuesta de comparsa teatral diseñada para su circulación, inspirada en personajes, tradiciones, manifestaciones culturales, elementos patrimoniales o imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán contemplar la participación de un mínimo de siete (7) artistas en escena e incorporar recursos propios de las artes vivas y el teatro de calle, tales como actuación, personajes de gran formato,	

cabezones, máscaras, zancos, música, intervenciones coreográficas, animación teatral o elementos escénicos afines.

Cada comparsa deberá estar conformada por un **mínimo de siete (7) artistas en escena** y desarrollar una propuesta artística coherente con los objetivos culturales de la convocatoria, garantizando unidad conceptual, calidad estética e interacción con el público.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del teatro y títeres, las artes escénicas y el teatro de calle.

Los postulantes deberán acreditar experiencia comprobable en procesos de creación, producción, circulación o realización de espectáculos teatrales, comparsas, desfiles artísticos, teatro de calle o manifestaciones escénicas de carácter comunitario, festivo o carnavalesco.

Asimismo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con las artes escénicas, el teatro y títeres, la producción de espectáculos, actividades artísticas o culturales afines.

En el caso de grupos constituidos, al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (y hasta un 30% podrá pertenecer a otros municipios dentro del AMB). En el caso de personas jurídicas, su domicilio principal deberá encontrarse registrado en el municipio de Bucaramanga.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la comparsa: deberá incluir el concepto general de la propuesta, la justificación, los resultados esperados y la relación de la comparsa con la identidad cultural, las tradiciones, los personajes populares, el patrimonio o los imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Propuesta artística y escénica: deberá describir los personajes que integrarán la comparsa (mínimo 7), su importancia en el contexto cultural local, la puesta en escena, las acciones teatrales, coreográficas o de animación previstas durante el desfile, así como la interacción propuesta con el público. Se deberá indicar el número de participantes y el rol de cada integrante.

Diseño visual y materiales de apoyo: deberá incluir bocetos, ilustraciones, fotografías de referencia, planos, esquemas, renders o cualquier otro material que permita comprender la propuesta estética de la comparsa. Asimismo, se podrán presentar referentes relacionados con vestuario, máscaras, cabezones, personajes de gran formato, zancos, escenografía móvil u otros elementos visuales que hagan parte de la puesta en escena.

Ficha técnica: deberá relacionar el equipo artístico y técnico participante, especificando funciones, responsabilidades y requerimientos técnicos para la ejecución de la propuesta.

Plan de socialización: Participación obligatoria de entrevista en la Emisora Cultural IMCT; para compartir los resultados del estímulo otorgado.

*

Presupuesto: deberá describir detalladamente los recursos necesarios para la ejecución de la comparsa, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a producción, vestuario, utilería, transporte, escenografía, elementos de gran formato y demás requerimientos.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la creación, producción y circulación de la comparsa, sin superar el tiempo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria y en el marco de la programación prevista para la *Feria Bonita de Colombia*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, registros audiovisuales, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos o demás documentos que respalden la experiencia del postulante o agrupación.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales en el que se evidencie su trabajo artístico, deberán incluirse los enlaces correspondientes; y éstos deberán estar habilitados en modo público.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

*Soportes.

Incluido Soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido o persona jurídica ganadora deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha, horario y recorrido definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la Feria Bonita de Bucaramanga.

• Garantizar la participación del número mínimo de integrantes propuesto y aprobados por el jurado, así como la adecuada ejecución de todos los componentes artísticos, visuales y escénicos presentados en la propuesta seleccionada. • Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la participación en el desfile o actividad programada, atendiendo las condiciones de seguridad, movilidad y organización establecidas por la entidad. • Participar en las reuniones técnicas, jornadas de coordinación, ensayos generales, recorridos de reconocimiento y demás actividades preparatorias convocadas por el IMCT. • Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y soportes requeridos. • Garantizar que el vestuario, utilería, máscaras, cabezones, estructuras, elementos de gran formato, zancos y demás componentes utilizados durante la presentación se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. • Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos suministrados por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el concepto artístico, el número de participantes, los elementos principales de la puesta en escena ni el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y será evaluado por la supervisión designada por la entidad; éste deberá pasar por aprobación del área de Fomento IMCT. • Disponer de una persona responsable de la coordinación general de la comparsa, quien actuará como enlace con el IMCT durante las etapas de preparación, ejecución y cierre del proyecto. • Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, audiovisual, listados de participación (si aplica) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Acatar las disposiciones de seguridad, convivencia, gestión del riesgo y uso del espacio público definidas por la organización de la Feria Bonita de Bucaramanga y las autoridades competentes	
--	--

2. BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica y Grupos Constituidos.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$7.500.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos destinados a la circulación de comparsas teatrales, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fortalecer la participación del sector teatral en espacios de encuentro ciudadano, promover la apropiación del espacio público y contribuir a la construcción y visibilización de referentes culturales e identitarios de Bucaramanga y Santander. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas	

en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom.

Las propuestas deberán plantear la creación y puesta en escena de comparsas inspiradas en personajes, tradiciones, expresiones populares, elementos patrimoniales, imaginarios urbanos o manifestaciones culturales representativas de Bucaramanga y Santander, integrando lenguajes propios del teatro de calle, las artes vivas y las expresiones carnavalescas.

Las comparsas podrán incorporar recursos escénicos como personajes de gran formato, máscaras, cabezones, zancos, vestuarios festivos, intervenciones actorales, acciones coreográficas, música en vivo u otros elementos que fortalezcan la experiencia artística y la interacción con el público.

Las presentaciones se realizarán en las fechas, horarios, recorridos y escenarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.

Los participantes deberán presentar una propuesta de comparsa teatral diseñada para su circulación, inspirada en personajes, tradiciones, manifestaciones culturales, elementos patrimoniales o imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Las propuestas deberán contemplar la participación de un mínimo de siete (7) artistas en escena e incorporar recursos propios de las artes vivas y el teatro de calle, tales como actuación, personajes de gran formato, cabezones, máscaras, zancos, música, intervenciones coreográficas, animación teatral o elementos escénicos afines.

Cada comparsa deberá estar conformada por un mínimo de siete (7) artistas en escena y desarrollar una propuesta artística coherente con los objetivos culturales de la convocatoria, garantizando unidad conceptual, calidad estética e interacción con el público.

PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del teatro y títeres, las artes escénicas y el teatro de calle. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos. Los postulantes deberán acreditar experiencia comprobable en procesos de creación, producción, circulación o realización de espectáculos teatrales, comparsas, desfiles artísticos, teatro de calle o manifestaciones escénicas de carácter comunitario, festivo o carnavalesco. Asimismo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el teatro y títeres, la producción de espectáculos o actividades artísticas y culturales afines. Nota: En el caso de grupos constituidos, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. En el caso de personas jurídicas, su domicilio principal deberá encontrarse registrado en el municipio de Bucaramanga. Recomendación técnica En esta beca, donde participan tanto grupos constituidos como personas jurídicas, es más preciso indicar que el 70 % de pertenencia al enfoque diferencial aplica a los integrantes que conforman el equipo artístico de la propuesta, y no a todos los miembros de la persona jurídica (como socios o junta directiva). Si esa es la intención de la convocatoria, podría ajustarse así: <i>"En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del equipo artístico que ejecutará la propuesta deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria."</i>
DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la comparsa: deberá incluir el concepto general de la propuesta, la justificación, los resultados esperados y la relación de la comparsa con la identidad cultural, las tradiciones, los personajes populares, el patrimonio o los imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Propuesta artística y escénica: deberá describir los personajes que integrarán la comparsa (mínimo 7), su importancia en el contexto cultural local, la puesta en escena, las acciones teatrales, coreográficas o de animación previstas durante el desfile, así como la interacción propuesta con el público. Se deberá indicar el número de participantes y el rol de cada integrante.

Diseño visual y materiales de apoyo: deberá incluir bocetos, ilustraciones, fotografías de referencia, planos, esquemas, renders o cualquier otro material que permita comprender la propuesta estética de la comparsa. Asimismo, se podrán presentar referentes relacionados con vestuario, máscaras, cabezones, personajes de gran formato, zancos, escenografía móvil u otros elementos visuales que hagan parte de la puesta en escena.

Ficha técnica: deberá relacionar el equipo artístico y técnico participante, especificando funciones, responsabilidades y requerimientos técnicos para la ejecución de la propuesta.

Plan de socialización: Participación obligatoria de entrevista en la Emisora Cultural IMCT; para compartir los resultados del estímulo otorgado.

Presupuesto: deberá describir detalladamente los recursos necesarios para la ejecución de la comparsa, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a producción, vestuario, utilería, transporte, escenografía, elementos de gran formato y demás requerimientos.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la creación, producción y circulación de la comparsa, sin superar el tiempo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria y en el marco de la programación prevista para la *Feria Bonita de Colombia*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, registros audiovisuales, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos o demás documentos que respalden la experiencia del postulante o agrupación.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales en el que se evidencie su trabajo artístico, deberán incluirse los enlaces correspondientes; y éstos deberán estar habilitados en modo público.

*Soportes.

Incluido Soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido o persona jurídica ganadora deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha, horario y recorrido definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- Garantizar la participación del número mínimo de integrantes propuesto y aprobados por el jurado, así como la adecuada ejecución de todos los componentes artísticos, visuales y escénicos presentados en la propuesta seleccionada.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la participación en el desfile o actividad programada, atendiendo las condiciones de seguridad, movilidad y organización establecidas por la entidad.
- Participar en las reuniones técnicas, jornadas de coordinación, ensayos generales, recorridos de reconocimiento y demás actividades preparatorias convocadas por el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y soportes requeridos.
- Garantizar que el vestuario, utilería, máscaras, cabezones, estructuras, elementos de gran formato, zancos y demás componentes utilizados durante la presentación se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos suministrados por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT.
- Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

- Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros.
 - Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo.
 - No modificar el concepto artístico, el número de participantes, los elementos principales de la puesta en escena ni el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y será evaluado por la supervisión designada por la entidad; éste deberá pasar por aprobación del área de Fomento IMCT.
 - Disponer de una persona responsable de la coordinación general de la comparsa, quien actuará como enlace con el IMCT durante las etapas de preparación, ejecución y cierre del proyecto.
 - Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, audiovisual, listados de participación (si aplica) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta presentada.
- Acatar las disposiciones de seguridad, convivencia, gestión del riesgo y uso del espacio público definidas por la organización de la Feria Bonita de Bucaramanga y las autoridades competentes

MÚSICA

1. BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – SOLISTAS - EVENTO URBGA .	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$1.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$1.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca incentivar, reconocer y visibilizar el talento local emergente y en desarrollo de las músicas urbanas del municipio, mediante la entrega de estímulos económicos dirigidos a artistas solistas que desarrollan propuestas musicales originales y que representen la diversidad creativa, sonora y estética de este sector artístico. Las músicas urbanas constituyen una de las expresiones culturales contemporáneas de mayor crecimiento e impacto social a nivel mundial, nacional y local. Nacidas como manifestaciones artísticas vinculadas a las juventudes, los contextos populares y las nuevas formas de creación musical independiente, han logrado consolidarse como espacios de construcción de identidad, participación cultural y emprendimiento creativo. En Colombia y particularmente en Bucaramanga, las músicas urbanas han venido fortaleciéndose a través de procesos independientes de producción, circulación y difusión digital, permitiendo que artistas emergentes desarrollen propuestas originales en géneros como: * Rap. * Hip hop. * Reggaetón. * Trap. * Reggae. * Dancehall. * Música electrónica y EDM (Electronic Dance Music).	

* Fusión urbana.
*ECS
* Otras propuestas musicales urbanas originales desarrolladas por el postulante.
Esta beca busca reconocer las dinámicas propias del sector, caracterizado por procesos de autogestión, producción independiente y circulación a través de plataformas digitales, redes sociales y escenarios alternativos.
Los ganadores harán parte de la programación artística del encuentro de músicas urbanas URBGA, un espacio creado para fortalecer el ecosistema musical urbano de Bucaramanga, promoviendo la circulación artística, la apropiación cultural y la proyección de nuevos talentos locales.
Cada ganador deberá realizar una presentación artística tipo Showcase con una duración mínima de veinticinco (25) minutos, interpretando tres (3) obras musicales originales de su autoría o creación, en el Teatro Santander, el día 9 de diciembre de 2026, en el marco del encuentro URBGA.
***No se aceptarán covers, versiones o interpretaciones de obras pertenecientes a otros artistas.**

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años que desarrollen propuestas musicales originales dentro del campo de las músicas urbanas.
Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
* Contar con mínimo un (1) año de trayectoria artística en el sector musical.
* Residir en Bucaramanga o acreditar mínimo un (1) año de residencia en el municipio (este requisito se acredita mediante certificado expedido por la Alcaldía de Bucaramanga).
* Contar con Registro Único Tributario (RUT) vigente, en el cual se encuentre registrada una actividad económica principal o secundaria relacionada con la música, la creación artística, las actividades de entretenimiento o afines.
* Ser autores, compositores, productores o intérpretes de las obras musicales presentadas.
* Presentar propuestas musicales originales. No se admitirán covers ni interpretaciones de obras de terceros.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
-------------------------	---

Para el Jurado:	<i>El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. Este deberá contener:</i> <i>1. Nombre artístico del postulante y nombre de la propuesta musical.</i> <i>2. Breve descripción de su proyecto artístico (máximo una página).</i> <i>3. Relación de las tres (3) canciones originales que serán interpretadas durante el Showcase.</i> <i>4. Video soporte donde se presente de manera completa el show a representar u algún tipo de improvisación similar a la que realizaría el día del evento, si resultase ganador. Este registro debe contar con buena calidad de audio y de imagen, de modo que permita al jurado hacer una valoración amplia y completa de su propuesta artística en música urbana. *Duración mínima del video soporte: 15 minutos.</i> <i>5. Plan de socialización de su propuesta ganadora; que Incluya la visita obligatoria a la Emisora Cultural IMCT para socializar los resultados de su beca.</i> <i>6. Plan de Medios (Complementario):</i> <i>Plan de medios donde el artista ganador difunde a través de redes propias, redes aliadas y medios diversos de comunicación, los resultados de la ejecución de su estímulo.</i> <i>7. Enlaces públicos y verificables donde pueda evidenciarse su trabajo artístico (y que acrediten su experiencia y trayectoria), tales como:</i> <i>* Redes sociales.</i> <i>* Plataformas musicales digitales.</i> <i>* Canales de YouTube.</i> <i>* Videos de presentaciones en vivo.</i> <i>* Portafolios digitales.</i> <i>* Entrevistas.</i> <i>* Publicaciones.</i> <i>* Otros soportes que permitan evidenciar su trayectoria artística (incluidos premios, reconocimientos o procesos formativos relacionados con el objeto de la presente beca).</i>
------------------------	--

	8. Breve reseña artística del postulante (descriptiva en orden cronológico de más antigua a más reciente), indicando el tiempo de trayectoria y principales experiencias musicales. 9. Documento libre en el que manifieste que las obras musicales presentadas son de su autoría o creación. <i>Nota: La trayectoria artística podrá acreditarse mediante cualquier soporte que permita evidenciar la actividad musical del participante, reconociendo las dinámicas propias de circulación y difusión del sector de las músicas urbanas.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: * Realizar su presentación artística en el Teatro Santander el día 9 de diciembre de 2026, dentro de la programación del encuentro URBGA. * Presentar un Showcase de mínimo veinticinco (25) minutos con tres (3) obras de música urbana, originales. * Participar en las actividades de divulgación institucional que sean requeridas por el IMCT. * Otorgar los créditos correspondientes al IMCT y a la convocatoria Talento Local en las publicaciones relacionadas con su participación. * Ceder los derechos de uso de imagen y registro audiovisual de su presentación artística al IMCT, exclusivamente para fines institucionales de promoción, difusión y divulgación. * Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: • Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. • Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook. * Entregar el informe final y los soportes requeridos dentro de los tiempos establecidos por la convocatoria. * Generar un código QR visible durante su presentación o en las piezas de divulgación que redirija a sus plataformas artísticas, con el fin de facilitar el conocimiento y circulación de su propuesta musical y su hoja de vida como artista.	

2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Cinco (5)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$5.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales en los géneros Popular, Pop, Hip Hop y Reggaetón, mediante presentaciones en vivo de solistas, ya sea en calidad de cantautores o intérpretes, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y a la apropiación de estas expresiones musicales por parte de la ciudadanía. El solista deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios definidos por el IMCT. La presentación artística se realizará en las fechas que sean concertadas con el IMCT, razón por la cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	

Podrán participar personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen como **solistas en los géneros Popular, Pop, Hip Hop o Reggaetón**, en calidad de **cantautores o intérpretes**, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados.

Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad para ser desarrollada en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Resultados esperados.
- Ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformada por diez (10) piezas o canciones.
- Enlace de acceso a las obras que serán interpretadas, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. **Presupuesto**
Deberá detallar los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. **Cronograma**
Deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria.

4. **Hoja de vida artística**
Deberá evidenciar y acreditar la trayectoria exigida en el campo correspondiente, mediante la presentación de soportes tales como:

- Certificados de estudios.
- Contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- Recortes de prensa.
- Certificaciones de premios, reconocimientos o distinciones.
- Catálogos y publicaciones.
- Certificados de participación en eventos.
- Evidencia fotográfica.
- Cualquier otro documento que permita verificar la experiencia y trayectoria del postulante.

5. **Redes sociales**
En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, se deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.

• Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual. • Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. • No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. • Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc).
--

3. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales de contenido espiritual, mediante presentaciones en vivo de solistas, en calidad de cantautores o intérpretes, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a manifestaciones musicales de esta categoría. El solista deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios que determine el IMCT. Las fechas, horarios y lugares de las presentaciones serán definidos y concertados por el Área de Extensión Cultural del IMCT, por lo cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen como solistas de música de contenido espiritual, en calidad de cantautores o intérpretes, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical de la música espiritual, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados. Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Contenido de la propuesta La propuesta deberá presentarse en un único documento y contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Descripción de la propuesta • Objetivo general. • Objetivos específicos. • Resultados esperados.	

- Ficha técnica del repertorio que será interpretado durante el concierto, conformado por diez (10) piezas o canciones. - Enlace de acceso a las obras propuestas para interpretación, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta. 2. Presupuesto Deberá detallar los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de la propuesta. 3. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria 4. Hoja de vida artística Deberá acreditar la trayectoria exigida en el área correspondiente mediante la presentación de soportes verificables, tales como: - Certificados de estudios. - Contratos o certificaciones expedidos por entidades públicas o privadas. - Recortes de prensa. - Constancias de premios, reconocimientos o distinciones. - Catálogos y publicaciones. - Certificados de participación en eventos. - Evidencia fotográfica. - Otros documentos que respalden la experiencia y trayectoria artística del postulante. 5. Redes sociales En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá: Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT. Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes. Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa. Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual. Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

4. BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – PEQUEÑAS AGRUPACIONES (2 A 3 INTEGRANTES) - EVENTO URBGA	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos Constituidos y Persona Jurídica.

No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$2.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$2.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca incentivar, reconocer y visibilizar el talento local emergente y en desarrollo de las músicas urbanas del municipio, mediante la entrega de estímulos económicos dirigidos a pequeñas agrupaciones musicales conformadas por dos (2) o tres (3) integrantes, que desarrollen propuestas musicales originales y representen la diversidad creativa y estética de este sector artístico. Las músicas urbanas han transformado las formas de creación, producción y circulación musical contemporánea, consolidándose como espacios de expresión cultural que reflejan las realidades sociales, los lenguajes y las identidades de las nuevas generaciones. Su crecimiento ha permitido el surgimiento de propuestas artísticas independientes que encuentran en las plataformas digitales, los espacios alternativos y la autogestión mecanismos legítimos de desarrollo artístico y profesional. En Bucaramanga, las pequeñas agrupaciones de músicas urbanas han venido fortaleciendo el ecosistema cultural de la ciudad mediante procesos colaborativos de creación musical, producción independiente y circulación en escenarios locales, aportando a la construcción de una escena musical diversa, incluyente y en constante evolución. Esta beca está dirigida a agrupaciones que desarrollen propuestas musicales originales dentro de géneros tales como: * Rap. * Hip hop. * Reggaetón. * Trap. * Reggae. * Dancehall. * Música electrónica y EDM (Electronic Dance Music). * Fusión urbana. * ECS * Otras propuestas musicales urbanas originales desarrolladas por los integrantes de la agrupación. La presente beca busca fortalecer el encuentro de músicas urbanas URBGA, promoviendo la circulación artística de agrupaciones emergentes y reconociendo el valor cultural, social y económico que las músicas urbanas aportan al desarrollo artístico del municipio. La agrupación ganadora hará parte de la programación artística del encuentro URBGA y deberá realizar una presentación artística tipo Showcase con una duración mínima de veinticinco (25) minutos, interpretando tres (3) obras musicales originales de su autoría o creación, en el Teatro Santander, el día 9 de diciembre de 2026. *No se aceptarán covers, versiones o interpretaciones de obras pertenecientes a otros artistas.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar persona jurídica o grupos constituidos integrados por mínimo dos (2) y máximo tres (3) artistas mayores de 18 años, que desarrollen propuestas musicales originales dentro del campo de las músicas urbanas. Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: * Contar con mínimo un (1) año de trayectoria artística conjunta o individual en el sector musical. * Acreditar residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, mediante certificado expedido por la Alcaldía de Bucaramanga (para el caso de personas jurídicas se verificará que la ciudad de desarrollo de sus actividades artísticas, registrada en Cámara de Comercio, corresponda a la de Bucaramanga) Para el caso de Grupos Constituidos al menos el 70% de los integrantes debe acreditar dicha residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá pertenecer a otros municipios dentro del AMB. * Los integrantes del grupo deberán contar con Registro Único Tributario (RUT) vigente con una actividad económica principal o secundaria relacionada con la música, la creación artística, las actividades de entretenimiento o afines. * Todos los integrantes deberán participar activamente en la propuesta artística presentada. * Las obras musicales postuladas deberán ser originales y pertenecer a la agrupación participante. * No se admitirán covers, remixes no autorizados ni interpretaciones de obras musicales de terceros. Nota: Se entiende por agrupación musical urbana el colectivo artístico conformado por dos (2) o tres (3) integrantes que participan de manera conjunta en la creación, producción, interpretación o puesta en escena de la propuesta musical.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. Este deberá contener: 1. Nombre artístico de la agrupación y nombre de la propuesta musical. 2. Breve descripción del proyecto musical de la agrupación (máximo una página). 3. Relación de las tres (3) canciones originales que serán interpretadas durante el Showcase. 4. Nombre y rol artístico de cada uno de los integrantes de la agrupación. 5. Video soporte donde se presente de manera completa el show a representar u algún tipo de improvisación similar a la que realizaría el día del evento, si resultase ganador. Este registro debe contar con buena calidad de audio y de imagen, de modo que permita al jurado hacer una valoración amplia y completa de su propuesta artística en música urbana. *Duración mínima del video soporte: 15 minutos. 6. Plan de socialización de su propuesta ganadora; que Incluya la visita obligatoria a la Emisora Cultural IMCT para socializar los resultados de su beca. 7. Plan de Medios (Complementario): Plan de medios donde el artista ganador difunde a través de redes propias, redes aliadas y medios diversos de comunicación, los resultados de la ejecución de su estímulo. 8. Enlaces públicos y verificables donde pueda evidenciarse su trabajo artístico, bien sea individual, de cada participante, o como colectivo, (y que acrediten su experiencia y trayectoria), tales como: * Redes sociales. * Plataformas musicales digitales. * Canales de YouTube. * Videos de presentaciones en vivo. * Portafolios digitales. * Entrevistas. * Publicaciones. * Otros soportes que permitan evidenciar su trayectoria artística, bien sea de cada integrante del colectivo o en su conjunto (incluidos premios, reconocimientos o procesos formativos relacionados con el objeto de la presente beca). 9. Breve reseña artística del postulante y los integrantes del grupo (descriptiva en orden cronológico de más antigua a más reciente), indicando el tiempo de trayectoria y principales experiencias musicales. 10. Documento libre en el que manifieste que las obras musicales presentadas son de su autoría o creación. <i>Nota: La trayectoria artística podrá acreditarse mediante cualquier soporte que permita evidenciar la actividad musical del participante, reconociendo las dinámicas propias de circulación y difusión del sector de las músicas urbanas.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- * Realizar su presentación artística en el Teatro Santander el día 9 de diciembre de 2026, dentro de la programación del encuentro URBGA.
- * Presentar un Showcase de mínimo veinticinco (25) minutos con tres (3) obras de música urbana, originales.
- *Garantizar la participación de los integrantes registrados en la propuesta seleccionada.
- * Participar en las actividades de divulgación institucional que sean requeridas por el IMCT.
- * Otorgar los créditos correspondientes al IMCT y a la convocatoria Talento Local en las publicaciones relacionadas con su participación.
- * Ceder los derechos de uso de imagen y registro audiovisual de su presentación artística al IMCT, exclusivamente para fines institucionales de promoción, difusión y divulgación.
- * Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:
 - Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.
 - Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.
- * Entregar el informe final y los soportes requeridos dentro de los tiempos establecidos por la convocatoria.
- * Generar un código QR visible durante su presentación o en las piezas de divulgación que redirija a sus plataformas artísticas, con el fin de facilitar el conocimiento y circulación de su propuesta musical y su hoja de vida como artista.

5. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON/TROPICAL/MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales en los géneros Popular, Pop, Hip Hop y Reggaetón, tropical y música tradicional colombiana mediante presentaciones en vivo de agrupaciones de pequeño formato, ya sea en calidad de cantautores o intérpretes, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y a la apropiación de estas expresiones musicales por parte de la ciudadanía. El ganador deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios definidos por el IMCT. La presentación artística se realizará en las fechas que sean concertadas con el IMCT, razón por la cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas jurídicas o grupos constituidos, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen a nivel musical en los géneros Popular, Pop, Hip Hop o Reggaetón, tropical y música tradicional colombiana en calidad de cantautores o intérpretes, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados. Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad para ser desarrollada en el espacio de agenda cultural que designe el área de Extensión Cultural, IMCT. Los postulantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Resultados esperados.
- Ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformada por diez (10) piezas o canciones.
- Enlace de acceso a las obras que serán interpretadas, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá detallar los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá evidenciar y acreditar la trayectoria exigida en el campo correspondiente, mediante la presentación de soportes tales como:

- Certificados de estudios.
- Contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- Recortes de prensa.
- Certificaciones de premios, reconocimientos o distinciones.
- Catálogos y publicaciones.
- Certificados de participación en eventos.
- Evidencia fotográfica.
- Cualquier otro documento que permita verificar la experiencia y trayectoria del postulante.

5. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, se deberán incluir los enlaces correspondientes.

Presentación del documento:

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc).

6. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales del género carranga, fortaleciendo la difusión, preservación y apropiación de esta manifestación musical tradicional mediante la presentación de repertorios en vivo, contribuyendo a la diversidad cultural y a la programación artística del municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género carranga.

Los ganadores deberán contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) y hasta siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados al género musical carranga, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del área metropolitana.

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o afines.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género carranga.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.
- Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural.

- El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

7. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Trece (13)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$65.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales de los géneros rock, tropical, vallenato y popular, fortaleciendo la difusión, visibilización y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de conciertos en vivo, contribuyendo a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación artística del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales correspondientes al género con el cual participa en la presente convocatoria. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.
PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a los géneros musicales rock, tropical, vallenato o popular, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines. La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del género musical con el cual se postula la agrupación.
DOCUMENTOS PARA EL JURADO
la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Descripción del proyecto Objetivo general. Objetivos específicos. Resultados esperados. Ficha técnica del concierto. Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Rock. <i>Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.</i> 2. Presupuesto Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas. 3. Cronograma Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria. 4. Hoja de vida artística Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como: 5. Certificados de estudios. Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. Recortes de prensa. Constancias de premios, reconocimientos o distinciones. Catálogos y publicaciones. Certificados de participación en eventos. Evidencia fotográfica. Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación. 6. Redes sociales En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes. <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.</i>
DEBERES DEL GANADOR
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT. • Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes. • Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa. • Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.

• Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual. • Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural. • El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

8. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$10.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones de los géneros musicales rock, tropical, vallenato y popular, conformadas por personas pertenecientes a poblaciones priorizadas por el enfoque diferencial, fortaleciendo la difusión, circulación y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de repertorios en vivo. Con ello, se busca contribuir a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación cultural del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género musical con el cual participa en la presente convocatoria. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria está dirigida a promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a los géneros musicales rock, tropical, vallenato o popular, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la presente categoría está dirigida a agrupaciones conformadas por personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o el pueblo Rrom.	

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta el treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines.

La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del **género musical con el cual participa** la agrupación.

Nota 1. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas que participen en esta categoría, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá pertenecer a alguno de los grupos poblacionales priorizados por el enfoque diferencial definidos en la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos.

Nota 2. El cumplimiento de la condición de enfoque diferencial deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en los lineamientos generales de la convocatoria.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Tropical.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

**Soportes (Incluido el soporte que acredite su participación por la categoría de Enfoque Diferencial).*

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.

• Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural. • El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.
--

9. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$10.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$10.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales de diez (10) integrantes en adelante, pertenecientes a los géneros tropical y vallenato, fortaleciendo la difusión, circulación y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de conciertos en vivo. Con ello, se busca contribuir a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación cultural del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de sesenta (60) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género musical con el cual participa en la presente convocatoria. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformados por diez (10) integrantes en adelante, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación de los géneros musicales tropical o vallenato, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines. La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del género musical con el cual participa la agrupación.	
DOCUMENTOS PARA EL JURADO	

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Tropical.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.
- Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural.

- El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

10. BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a las agrupaciones del área de la música, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios musicales decembrinos y navideños interpretados en formato de música en vivo por agrupaciones o colectivos locales conformados por cuatro (4) a siete (7) integrantes, de diversa trayectoria, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones musicales, la apropiación cultural y la programación artística de la temporada navideña en el municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) piezas musicales de temática decembrina y navideña. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en presentaciones en vivo.

Las agrupaciones deberán presentar una propuesta artística de alta calidad basada en un repertorio de música decembrina y navideña, que contribuya al fortalecimiento de las tradiciones musicales propias de esta temporada y a la programación cultural organizada por el IMCT. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

El IMCT otorgará estímulos a agrupaciones vocales del área de la música, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios corales navideños, con énfasis en villancicos y demás obras representativas de la temporada decembrina, interpretados en formato de música vocal en vivo por grupos locales conformados por cuatro (4) a siete (7) integrantes, de diversa trayectoria. Esta convocatoria busca fortalecer las tradiciones musicales, promover la apropiación del patrimonio cultural inmaterial asociado a la Navidad y enriquecer la programación artística de la temporada navideña en el municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de mínimo cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) obras vocales de temática navideña, con énfasis en villancicos. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación vocal y coral, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en procesos de interpretación vocal, coral o ensambles vocales, así como experiencia en presentaciones en vivo.

Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la temporada navideña del IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

• Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. • No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. • Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).

12. BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$9.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El IMCT otorgará estímulos a agrupaciones musicales del área de la música, conformadas por diez (10) integrantes en adelante, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios de música decembrina interpretados en formato de concierto en vivo. Esta convocatoria busca fortalecer las tradiciones musicales propias de la temporada navideña, promover la apropiación del patrimonio cultural asociado a estas manifestaciones y enriquecer la programación artística y cultural del municipio durante la época decembrina. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de sesenta (60) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) obras musicales de temática decembrina. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por diez (10) integrantes en adelante, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación musical, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en procesos de interpretación musical colectiva, así como experiencia en presentaciones y conciertos en vivo. Las agrupaciones deberán presentar una propuesta artística de alta calidad basada en un repertorio de música decembrina, que contribuya al fortalecimiento de las tradiciones musicales propias de la temporada navideña, la apropiación del patrimonio cultural asociado a esta celebración y la programación cultural organizada por el IMCT. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o áreas afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la temporada navideña del IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).